

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 17** *ORDEN 628/2014, de 13 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se crean dos ficheros de datos de carácter personal denominados “DIRECTORIOIMFM13” y “Personal del IMFM”, del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, dependiente de la referida Consejería.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto garantizar y proteger, en relación con el tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente, respecto al honor y a la intimidad personal y familiar.

En el capítulo I del título IV de la citada Ley Orgánica se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, las funciones atribuidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Comunidades Autónomas respecto de los ficheros de datos de carácter personal creados o gestionados por las mismas, han venido siendo ejercidas por la Agencia Madrileña de Protección de Datos en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. Y el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de los ficheros titularidad de las Administraciones Públicas de esta Comunidad y de los entes y organismos vinculados o dependientes de estas, se ha regido por los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y, específicamente, por el capítulo I del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

No obstante, y con el fin de ahondar en la senda de austeridad iniciada por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, y avanzar en la simplificación de estructuras, la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, ha adoptado diversas medidas en materia de reordenación del sector público de la Comunidad de Madrid con efectos desde el 1 de enero de 2013, entre las que se incluye la extinción de la Agencia Madrileña de Protección de Datos y la derogación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, del Estatuto de la mencionada Agencia, aprobado por Decreto 40/2004, de 18 de marzo, y de cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

En consideración a lo anterior, se pretende crear dos ficheros de datos de carácter personal relacionados en el Anexo I, una vez que los mismos han sido tramitados conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Crear los ficheros de datos de carácter personal, que se relacionan a continuación, en los términos y con las condiciones del Anexo I que se adjunta.

1. DIRECTORIOIMFM13.
2. Personal del IMFM.

Artículo 2*Órgano responsable*

El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, como órgano responsable de los ficheros incluidos en el Anexo de esta Orden, adoptará las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 3*Régimen jurídico*

Los ficheros que se recogen en el Anexo de esta Orden, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 4*Cesión de datos*

Los datos contenidos en estos ficheros solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos en la Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única*Notificación a la Agencia Nacional de Protección de Datos*

La creación de los ficheros objeto de esta Orden se notificarán a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 55 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL

Única*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de marzo de 2014.

El Consejero de Asuntos Sociales,
JESÚS FERMOSEL DÍAZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: DIRECTORIOIMFM13.

- a) Identificación del fichero:
 - a.1) Denominación: "DIRECTORIOIMFM13".
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Informar de la organización del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, por Subdirecciones Generales, Áreas y Servicios, indicando el nombre, apellidos y número de teléfono corporativo de cada uno de los trabajadores adscritos al citado Instituto.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Colectivo: Trabajadores adscritos al IMFM.
 - b.2) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio trabajador o su representante legal, ICM-Agencia de Comunicaciones de la Comunidad de Madrid cuando se trate de alta de líneas nuevas.
- c) Estructura básica del fichero:
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: Nombre, y apellidos, teléfono, cargo, unidad administrativa de adscripción, fax.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: Personal del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, de los servicios centrales de la Consejería de Asuntos Sociales y de sus entes adscritos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, Secretaría General.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, Secretaría General. Gran Vía, número 14, 28013 Madrid.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero: PERSONAL DEL IFMFM.

- a) Identificación del fichero:
 - a.1) Denominación: "PERSONAL DEL IFMFM".
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Datos propios de los empleados del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (IMFM). Gestión mecanizada o de los recursos humanos del IMFM, recogiendo todas las situaciones o incidencias que afectan al personal, permisos y formación. Recursos humanos, gestión de personal, formación de personal, acción social a favor de personal de las administraciones públicas, control de incompatibilidades, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales, gestión económica y contable, procedimientos judiciales, procedimientos administrativos, concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones, gestión sancionadora, gestión de estadísticas internas.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Colectivo: Empleados del IMFM.
 - b.2) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. La Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda. Formularios, transmisión electrónica de datos/Internet, base de datos.

- c) Estructura básica del fichero:
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF/DNI, número SS/mutualidad, número registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
 - Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
 - Datos de detalles de empleo: Cuerpo/escala, categoría, grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, Subdirección General de Personal.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, Secretaría General. Gran Vía, número 14, 28013 Madrid.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

(03/10.934/14)

